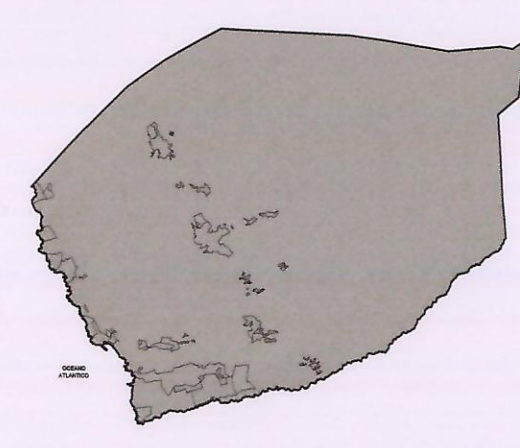
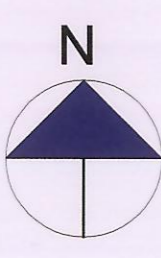


APLICACIÓN DE LA LEY DE COSTAS

- LOS USOS EN LAS SERVIDUMBRES DE PROTECCIÓN, DE TRANSITO Y DE ACCESO AL MAR, ESTARÁN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 25 A 28 AMBOS INCLUSIVE DE LA LEY DE COSTAS Y A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.
- EN LA ZONA DE INFLUENCIA SE APLICARÁ EL ARTICULO 16 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES AL ARTICULO 44 DE LA LEY DE COSTAS.
- LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DONDO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS TERCERA, CUARTA DE LA LEY DE COSTAS Y SU REGULACIÓN LEY 50/2002.
- LOS USOS Y ACTUACIONES QUE SE PROYECTE EN ZONA DE DONDO PÚBLICO PRECISARÁN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA LEY DE COSTAS.
- EL UTOPIAL EN UN TERRENO SINGULAR Y ESCALO MAY REQUIERO PARA EL EMPLOZAMIENTO DE VISTAS EN USOS E INSTALACIONES POR ELLO SE DEBERÁ ORDENAR CUIDADOSAMENTE LA ORGANIZACIÓN MULTIESCALONAL DEL ESPACIO HACIENDO COMPATIBLES LOS USOS PÚBLICOS PRIVADOS CON LA SINGULARIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, PISAGUÍSTICOS Y CULTURALES, DEBENDO CUMPLIR EN CUALQUIER CASO LO DISPUESTO EN LA LEY DE COSTAS Y SU REGULACIÓN.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente en sesión de fecha
23 DIC 2009
 Santa Cruz de Tenerife La Secretaría de la Comisión
 [Logo]

DILIGENCIA.-Para hacer constar que el presente plano se corresponde con el Plan General de Ordenación de Costa de Isora en su Adaptación Plena al D.L. 1/2009 y a las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias (Texto Refundido) una vez subscritas, mediante Acuerdo de Comisión de fecha 25 de febrero de 2010, las directrices subscritas en el Acuerdo de la Comisión de fecha 23 de diciembre de 2009 por el que se aprueba definitivamente el plan general.
 A Costa de Isora, 26 de febrero de 2010.
 El Secretario Acctal,
 [Logo]



| | | | |
|--|--|--|---|
| <p>ESTRUCTURA GENERAL</p> <p>USOS CARACTERÍSTICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> RESIDENCIAL RESIDENCIAL RURAL RESIDENCIAL/TURÍSTICO TURÍSTICO INDUSTRIAL ESTRATÉGICO AGRÍCOLA RESERVA PARA USOS Y ACTUACIONES CON RELEVANCIA TERRITORIAL | <p>SUELOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS OTROS | <p>SISTEMAS TERRITORIALES Y MUNICIPALES</p> <p>ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> PARQUE PERIURBANO PARQUE URBANO PLAYAS Y COSTAS <p>DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> DEPORTIVAS DOCENTE SANITARIO RECREATIVAS CEMENTERIO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CULTURAL | <p>INFRAESTRUCTURAS</p> <p>VARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> VIARIO REGIONAL VIARIO INSULAR VIARIO LOCAL VIARIO RURAL PORTUARIAS OTRAS |
| <p>--- TÉRMINO MUNICIPAL</p> <p>--- COSTAS</p> <p>--- DONDO PÚBLICO</p> <p>--- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO</p> <p>--- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN</p> <p>--- CONS. INSULAR</p> <p>--- AGUAS</p> | <p>--- EJE CAUCE DE BARRANCO</p> <p>--- CARRETERAS</p> <p>--- LÍNEA DE EDIFICACIÓN</p> <p>--- LÍMITE DE ESPACIO NATURAL PROTEGIDO</p> <p>--- LÍMITE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p> | | |

| | |
|---|--|
| | <p>P. G. O. ADAPTACIÓN A LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO</p> <p>GUÍA DE ISORA</p> |
| <p>ORDENACIÓN</p> <p>ESTRUCTURA GENERAL</p> | <p>PLANO Nº: 0-2</p> <p>ESCALA: 1/20.000</p> <p>FECHA: ENERO 2010</p> <p>ZONA: MUNICIPIO</p> |